



REGLAMENTO IV CAMPEONATO DE PAREJAS LEP.M 2006

❖ SISTEMA DE COMPETICIÓN

El Campeonato se compone de las siguientes fases:

- Liguilla de octavos de final.
- Cuartos de final.
- Semifinales.
- Final.

➤ LIGUILLA DE OCTAVOS DE FINAL

□ JORNADAS:

4 jornadas de 2 partidos por cada grupo (A y B). Las parejas se enfrentarán contra todas las del otro grupo.

Las jornadas se disputarán las semanas correspondientes al 8, 15, 22 y 29 de enero de 2006.

□ CLASIFICACIÓN:

La clasificación de la liguilla se realizará concediendo un punto por partido ganado.

Tras las cuatro jornadas, y a la vista de los puntos obtenidos, se confeccionará la clasificación definitiva de la liguilla para cada grupo (A y B).

En caso de empate a puntos, se atenderá a los siguientes criterios aplicados correlativamente:

- Primer criterio:

Coeficiente de tantos en todos los partidos de la liguilla de octavos de final disputados (coeficiente = tantos a favor – tantos en contra).

- Segundo criterio:

Obtendrá un mejor puesto en la clasificación aquella pareja que, en el partido o partidos perdidos en la liguilla de octavos de final, haya obtenido un mayor número de tantos a favor en el partido que menos tantos hubiera logrado. En caso de persistir el empate, se tomará el tanteo del siguiente partido perdido en el que más tantos se hubiera logrado, y así sucesivamente.

Si el empate se produce entre parejas que no hubieran perdido ningún partido, obtendrá un mejor puesto en la clasificación aquella pareja que, entre los partidos ganados en la liguilla de octavos de final, hubiera vencido por una mayor diferencia entre los disputados. En caso de



persistir el empate, se tomará el tanteo del siguiente partido vencido por una mayor diferencia, y así sucesivamente.

- Tercer criterio:

Si tras aplicar los criterios que anteceden persiste el empate, se procederá mediante sorteo.

□ **SUPLENCIAS:**

En caso de que un pelotari se viera imposibilitado para disputar un partido, su puesto será ocupado por el suplente que, a tal efecto, designe la empresa a la que pertenezca, teniendo presente que aquel pelotari que hubiera actuado en un partido de la liguilla de octavos de final como suplente en una pareja no podrá ser nuevamente suplente en otra pareja durante dicha fase.

Aquel pelotari suplente que disputase, formando parte de una misma pareja, tres o cuatro partidos de la liguilla de octavos de final y hubiese resultado vencedora dicha pareja en - al menos - tres partidos, obtendría la condición de titular y ello pese a que quien ostentaba dicha condición inicialmente se encuentre disponible para reintegrarse.

➤ **CUARTOS DE FINAL**

□ **JORNADAS:**

Dos jornadas de 4 partidos que se disputarán entre:

- 1º Grupo A – 4º Grupo B = eliminatoria nº 1.
- 2º Grupo A – 3º Grupo B = eliminatoria nº 2.
- 2º Grupo B – 3º Grupo A = eliminatoria nº 3.
- 1º Grupo B – 4º Grupo A = eliminatoria nº 4.

Las jornadas se disputarán las semanas correspondientes al 5 y 12 de febrero de 2006. En caso de que se produzca empate – esto es, que cada pareja hubiese ganado en una jornada – se celebrará un partido de desempate que se celebraría la semana correspondiente al 19 de febrero de 2006.

□ **SISTEMA CLASIFICACIÓN:**

Eliminatoria al mejor de 3 partidos. Si una misma pareja hubiera vencido en la 1ª y 2ª jornada, no se disputará la 3ª jornada.

□ **SUPLENCIAS:**



En caso de que un pelotari se viera imposibilitado para disputar un partido su puesto será ocupado por el suplente que, a tal efecto, designe la empresa a la que pertenece, teniendo presente que:

- No podrán ser designados como suplentes aquellos pelotaris que hayan ostentado la condición de titulares en otra pareja en las fases disputadas (liguilla de octavos de final y cuartos de final).
- No podrá ser designado como suplente aquel pelotari que haya actuado como suplente en otra pareja en la fase de cuartos de final.

Aquel pelotari suplente que disputase, formando parte de una misma pareja, los dos partidos de la fase de cuartos de final y hubiese resultado vencedora en ambos encuentros dicha pareja adquirirá la condición de titular, y ello pese a que quien ostentaba tal condición inicialmente, se encuentre disponible para reintegrarse.

➤ **SEMIFINALES**

□ **JORNADAS:**

Dos jornadas de 2 partidos cada una, que se disputarán entre:

- Ganador de la eliminatoria nº 1 de cuartos de final – ganador de la eliminatoria nº 2 de cuartos de final.
- Ganador de la eliminatoria nº 3 de cuartos de final – ganador de la eliminatoria nº 4 de cuartos de final.

El comienzo de dicha fase será la semana inmediatamente posterior a la que hubiese concluido la fase de cuartos de final. Esto es:

- Si en la fase de cuartos de final no fue necesario disputar ningún partido de desempate, las jornadas de semifinales se celebrarían las semanas correspondientes al 19 y 26 de febrero de 2006.
- Si en la fase de cuartos de final fuera necesario disputar algún partido de desempate, las jornadas de semifinales se celebrarían las semanas correspondientes al 26 de febrero y 5 de marzo de 2006.

En caso de que cada pareja enfrentada hubiese ganado una jornada, se disputaría un partido de desempate que se celebraría la semana correspondiente al 5 de marzo de 2006 (si en la fase de cuartos de final no hubo que disputar partidos de desempate) o 12 de marzo de 2006 (si en la fase de cuartos de final fue necesario disputar partidos de desempate).

□ **SISTEMA CLASIFICACIÓN:**

Eliminatoria al mejor de 3 partidos. Si una misma pareja hubiera vencido en la 1ª y 2ª jornada, no se disputará la 3ª jornada.



□ **SUPLENCIAS:**

En caso de que un pelotari se viera imposibilitado para disputar un partido su puesto será ocupado por el suplente que, a tal efecto, designe la empresa a la que pertenece, teniendo presente que:

- No podrán ser designados como suplentes aquellos pelotaris que hayan ostentado la condición de titulares en otra pareja en las fases disputadas (liguilla de octavos de final, cuartos de final y semifinal).
- No podrá ser designado como suplente aquel pelotari que haya actuado como tal en otra pareja en la fase de semifinales.

Aquel pelotari suplente que disputase, formando parte de una misma pareja, los dos partidos de semifinales y hubiese resultado vencedora en ambos encuentros dicha pareja adquirirá la condición de titular, y ello pese a que quien ostentaba tal condición inicialmente se encuentre disponible para reintegrarse.

➤ **FINAL**

Disputarán la final aquellas parejas que hayan resultado vencedoras en sus emparejamientos en las semifinales.

La final, que se disputará a partido único, tendrá lugar dos semanas después de haber finalizado las semifinales. Esto es, dependiendo de que en las fases de cuartos de final y semifinales haya habido o no que celebrar partidos de desempate, la final se disputará en una de estas tres fechas: 12 de marzo, 19 de marzo o 26 de marzo de 2006.

En lo relativo a las suplencias, resultará de aplicación lo previsto en la fase de semifinales.

❖ **NORMAS DEL CAMPEONATO**

□ **SUPLENCIAS Y RETORNOS DE PELOTARIS:**

Tanto la incorporación de un suplente a una pareja como el retorno de un titular a la pareja de la que hubiera causado baja surtirá efectos a partir de la resolución del Juez Único de Competición de la LEP.M, sin que la simple propuesta efectuada por una empresa habilite al pelotari propuesto para tomar parte en el Campeonato.

a) **Suplencias:**

Si un pelotari, titular o suplente de una pareja, se ve obligado a abandonar el Campeonato, dicho extremo se deberá poner en conocimiento del Juez Único de Competición de la LEP.M tan pronto se den las circunstancias que ocasionen dicha baja.

A tal efecto, la empresa a la que pertenece el pelotari deberá enviar al Juez Único de Competición de la LEP.M el correspondiente "*formulario de suplencia*". Si la causa de dicha baja



estuviese relacionada con aspectos relativos a la salud del pelotari se deberá aportar un informe médico elaborado al efecto por el médico de la empresa a la que pertenece.

En el “*formulario de suplencia*” enviado a la LEP.M deberá hacerse mención expresa del pelotari que, conforme a la normativa sobre suplencias prevista en este reglamento, es designado para cubrir dicha vacante. El Juez Único de Competición de la LEP.M, a la vista de lo estipulado en el presente reglamento, mediante resolución validará, en caso de ser conforme a la normativa, la propuesta de suplencia propuesta por la empresa.

b) Retornos:

Una vez que la empresa a la que pertenezca el pelotari titular que hubiera causado baja en el campeonato entienda que éste se encuentra en condiciones para retornar a su pareja deberá enviar al Juez Único de Competición de la LEP.M el correspondiente “*formulario de retorno*”. El Juez Único de Competición de la LEP.M, a la vista de lo estipulado en el presente reglamento, mediante resolución validará, en caso de ser conforme a la normativa, la petición de reincorporación del pelotari titular a la pareja.

c) Permanencia de pelotaris suplentes en una pareja:

El pelotari que haya sido suplente formará parte de una pareja hasta el momento en que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el citado pelotari se vea obligado a abandonar el Campeonato, en cuyo caso se deberá proceder conforme a lo previsto en lo relativo a las suplencias.
- Que el Juez Único de Competición de la LEP.M haya validado, mediante resolución, la petición de retorno formulada por la empresa a la que pertenezcan ambos pelotaris (titular y suplente).

□ DESCANSOS:

a) El juez controlador:

El control efectivo, la comunicación a los pelotaris, jueces y público, y la potestad sancionadora en relación con los tiempos de descanso durante los partidos se realizará por el juez controlador.

b) Solicitud de descansos:

La solicitud del tiempo de descanso deberá ser realizada por los pelotaris o botillero de cada pareja, debiendo indicárselo claramente al juez controlador.

En caso de ser solicitado el descanso por ambas parejas, se le contabilizará a la que hubiese perdido en el último tanto.

No podrá ser solicitado tiempo de descanso cuando el último tanto haya sido realizado directamente de saque.



c) Número y duración del tiempo de descanso:

Cada pareja, en el transcurso del partido, podrá solicitar un máximo de 4 descansos de dos minutos.

En caso de que se produzca empate a 21 tantos, y ambas parejas hubieran agotado todos los descansos disponibles, el juez principal podrá otorgar un tiempo extraordinario de descanso de igual duración.

El tiempo del descanso, independientemente del momento en que éste sea solicitado, comenzará a contarse a partir de la finalización del tanto.

Durante el periodo de descanso, el pelotari y los botilleros deberán permanecer en el set habilitado al efecto.

d) Señalización de descansos:

El juez controlador señalará a los pelotaris y al público los tiempos de descanso atendiendo a las siguientes reglas:

1. Número de descanso y pareja que lo solicita:

Se mostrará una cartulina de color rojo o azul que se corresponderá con el de la pareja que solicite el descanso.

La cartulina, de color rojo o azul, irá numerada con un número que se corresponderá con el del descanso solicitado por la pareja en cuestión.

2. Finalización del descanso:

Cuando resten 20 segundos para la finalización del tiempo de descanso se mostrará una cartulina de color verde, debiendo en ese momento los pelotaris dirigirse a la cancha.

e) Abandono de la cancha:

Un pelotari no podrá abandonar la cancha sin el permiso del juez controlador quien, en caso de permitir al pelotari retirarse de la cancha, acompañará a éste.

Se consideran circunstancias excepcionales por las que los pelotaris pueden dirigirse a los vestuarios:

- La necesidad de asistencia médica.
- La realización de necesidades fisiológicas.
- El cambio de vestimenta deportiva, sin que tenga tal consideración el cambio o puesta a punto de las protecciones en las manos.



La entrada a vestuarios, sea cual fuere la causa, tendrá la consideración de tiempo de descanso y se prolongará por el tiempo que estrictamente sea necesario.

f) Incumplimiento de los descansos:

Si algún pelotari, tras ser alzada la cartulina verde, no se dirigiera a la cancha se le mostrará una cartulina de color blanco que tendrá la consideración de advertencia.

El juez controlador mostrará la cartulina negra a un pelotari en los siguientes supuestos:

- Cuando, tras serle mostrada la cartulina de color blanco, el pelotari persistiera con su actitud.
- Cuando la entrada en vestuarios, a juicio del juez controlador, no se encontrase justificada.
- Cuando, no habiendo solicitado tiempo de descanso, el juez controlador entienda que un pelotari adopta una actitud pasiva impidiendo con ello el reinicio del juego.

La imposición de cartulinas de color negro se hará constar en el acta del partido.

□ **CONTROLES ANTIDOPAJE:**

Durante el Campeonato se realizarán controles antidopaje que se regirán por lo previsto en el Reglamento Antidopaje de la LEP.M.

□ **EXCLUSIÓN DEL CAMPEONATO:**

Si la LEP.M tuviese constancia de que un pelotari no se encuentra en condiciones físicas para seguir tomando parte en el campeonato, el Juez Único de Competición de la LEP.M, tras ser oído el Comité Deportivo de la LEP.M y el propio pelotari, podrá, razonadamente, excluir a dicho pelotari de la competición.

□ **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO:**

La resolución de conflictos que sobre el contenido del presente reglamento pudieran generarse, bien sobre su interpretación bien consecuencia de la inexistencia de una disposición que contemple un supuesto de hecho planteado, corresponde al Juez Único de Competición de la LEP.M cuya decisión será inapelable.